

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES

URGENTE

0-1151



DECRETO EXENTO N° 1374

CAUQUENES,

08 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°35, de fecha 20 de marzo de 2025, Administrador Municipal (movilización).
- Cotización suscrita por el proveedor **CURIFOR S.A.**, por compresor de aire acondicionado con servicio de instalación y carga, necesario para minibús municipal placa patente LSTS-25.
- Certificado de HYUNDAI VEHICULOS COMERCIALES CHILE S.P.A., que certifica que CURIFOR S.A. Rut: 92.909.000-4 pertenece a la red de servicios autorizados de Hyundai Camiones y Buses Chile y es el representante autorizado de la marca.
- Proyecto ID: **1430-7-PC25**, asociado a la cuenta 215-22-03-002 (4-33) "Para máquinas y equipos de producción", contemplado en el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025** de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir compresor de aire acondicionado con servicio de instalación y carga, necesario para normal funcionamiento minibús municipal placa patente LSTS-25.
- Y, lo establecido en la letra a), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo establecido en el inciso 2do del artículo 72 del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (**Propiedad Industrial**).

DECRETO:

1. Que en virtud de la "**Propiedad Industrial**" en la letra a), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo establecido en el inciso 2do del artículo 72 del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **CURIFOR S.A.**, RUT: **92.909.000-4**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 1.869.845. Impuesto Incluido**, por compresor de aire acondicionado con servicio de instalación y carga, necesario para minibús municipal placa patente LSTS-25.

2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa por compresor de aire acondicionado con servicio de instalación y carga, necesario para minibús municipal placa patente LSTS-25, por el monto de **\$ 1.869.845. Impuesto Incluido**, con el proveedor **CURIFOR S.A., RUT: 92.909.000-4**, en conformidad al Memo N°35, de fecha 20 de marzo de 2025 Administrador Municipal (Movilización), aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-06-002 (1-1) "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ABANES VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.